



MINUTA DE PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE EL CARÁCTER VARIABLE DEL IMPUESTO ESPECÍFICO SOBRE LOS COMBUSTIBLES

NÚMERO DE BOLETIN : 8302-05
FECHA INGRESO AL CONGRESO : 15/05/2012

Antecedentes

Existe una especial preocupación por parte del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera por el impacto que las alzas en los precios internacionales del petróleo ha significado en los precios de los combustibles en Chile, y de su negativo efecto en el presupuesto y bienestar de las familias chilenas.

Por ello, el presente proyecto de ley potencia el nuevo sistema vigente de protección al contribuyente (SIPCO) ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles, establecido en la ley N° 20.493, de febrero de 2011; proponiendo medios para atenuar el impacto inmediato de las alzas en el precio de los combustibles, a través del fortalecimiento del carácter variable del impuesto específico que los grava. Esto permitirá proteger en mayor grado a los consumidores y, en especial, a las PYMES, facilitando la adaptación a dichas variaciones.

Dado el extenso lapso requerido para lograr lo anterior por medio de los seguros SEPCO, se propone fortalecer el sistema vigente de forma inmediata. También se fortalece SEPCO, en la misma dirección.

Descripción Contenido

- a) Se modifica el rango de los parámetros “n” y “s”, que en la actualidad está definido por un valor mínimo de 8 semanas y un valor máximo de 30 semanas, por un valor mínimo de 4 semanas y un valor máximo de 52 semanas.
- b) Se modifica la definición de los límites de la banda de precios. Hasta ahora se obtienen sumando y restando, respectivamente, el 12,5% del precio de referencia. La modificación sustituye ese 12,5% por un 10%.
- c) Se fortalece el carácter variable del Impuesto Específico, por medio de reducir la vigencia mínima del período de promediación del precio de paridad de importación, de 3 meses a 4 semanas.

Estas tres medidas expiran el 30 de junio de 2014, esto con el objeto de que la administración venidera tenga el espacio de decisión suficiente para proponer un nivel de protección diferente, en caso que así se determine.

- d) Se establece que, al aplicarse por primera vez esta nueva normativa, las vigencias mínimas para cada uno de los parámetros que definen el precio de referencia y el precio de paridad de importación para la gasolina, se entienden ya cumplidas.



- e) Ajustes asociados al IVA. Se busca precisar cuál es la base del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos eventos en que el componente variable del impuesto específico resulte ser negativo y, además, su valor absoluto sea superior al componente base. Se propone precisar que se aplicará el mismo trato que en los eventos en que el impuesto específico total es positivo. Este perfeccionamiento se aplica tanto en el sistema iniciado en marzo de 2011 como en el SEPCO.
- f) Se otorga un día adicional a la Comisión Nacional de Energía (CNE) para entregar los informes técnicos semanales.
- g) Coordinación entre sistemas y fortalecimiento de los seguros SEPCO.
- h) Permitir que biogases de uso vehicular equivalentes al gas natural de origen fósil, puedan acceder a transporte por medio de intercambios con gas natural gravado, sin perder su exención del impuesto específico.
- i) Si bien el kerosene de uso doméstico está exento de Impuesto Específico, porque no se usa con fines de transporte, también se le dota de protección transitoria ante variaciones en los precios internacionales, por medio del FEPP. Sin embargo, dicha protección está acotada por los recursos en el fondo para kerosene, cuyos recursos en la actualidad se estiman en US\$3,1 millones de dólares. Por lo anterior se propone incrementar el fondo respectivo en US\$ 3 millones de dólares.

Estado Tramitación:

Link: [Tramitación Legislativa. Proyectos de Ley](#)

“La información contenida en este documento hace exclusiva referencia al Mensaje con que S.E. el Presidente de la República inició el proyecto de ley referido ante el H. Congreso Nacional. El texto final de la propuesta legislativa está sujeta a cambios como resultado de su tramitación en el Poder Legislativo”.